

de préstamos pendientes suscritos por la Diputación Provincial de Teruel y el Banco de Crédito Local con cargo a la Mancomunidad de Aguas del Bajo Martín.

El Presupuesto Municipal de 1997 en el que figura esta operación de crédito, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», del día 7 de abril de 1997, según consta en el expediente.

Resultando que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Híjar, que se estima en 10.847.452 pesetas, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, es asumible con sus recursos por operaciones corrientes del año 1997, que ascienden a 113.111.864 pesetas.

Considerando que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y para refinancia préstamos según artículo 50.2.c) de dicha Ley 39/1988 y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

Considerando que de los resultados corrientes del ejercicio y de la actividad ordinaria del mismo reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 1996 se deduce un ahorro neto positivo del 12,35 %, dentro de los límites legales del artículo 139, número 2, punto 5, de la Ley 13/1996 citada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Ley 13/1996, de 3 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Híjar, para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local, por importe de 10.258.171 pesetas, para financiar obras de inversión incluidas en el Presupuesto Municipal de 1997.

Zaragoza, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

1209 *ORDEN de 25 de junio de 1997, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), para concertar un préstamo con el Banco Bilbao-Vizcaya, por un importe de 145.000.000 de pesetas, con destino a la consolidación de las cantidades dispuestas de la cuenta de tesorería.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tarazona para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 18 de junio de 1997, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con el Banco Bilbao Vizcaya, por un importe de 145.000.000 de pesetas, con destino a la consolidación de las cantidades dispuestas de la cuenta de tesorería pendientes de reembolso a 1 de enero de 1997 (5 % de 250.000.000 de pesetas con Ibercaja).

El Presupuesto Municipal de 1997 en el que figura esta operación de crédito, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», del día 6 de marzo de 1997, según consta en el expediente.

Resultando que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Tarazona, que se estima en 126.360.260 pesetas, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, es asumible con sus recursos por operaciones corrientes del año 1997, que ascienden a 661.581.107 pesetas.

Considerando que las Entidades locales pueden concertar préstamos para la consolidación a medio y largo plazo de las operaciones de tesorería destinadas a satisfacer gastos corrientes, suscritas por las entidades locales hasta el 58 por 100 de las pólizas o créditos pendientes de reembolso a 1 de enero de 1997, conforme a la Disposición Transitoria quinta de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, según lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la citada Ley 13/1996, pero precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley 39/1988 y 139.4, número 2 de la Ley 13/1996.

Considerando que de los resultados corrientes del ejercicio y de la actividad ordinaria del mismo reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 1996 se deduce un ahorro neto positivo del 2,06 %, dentro de los límites legales del artículo 139, número 2, punto 5, de la Ley 13/1996 citada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Ley 13/1996, de 3 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Tarazona, para concertar un préstamo con el Banco Bilbao-Vizcaya, por importe de 145.000.000 de pesetas, para financiar la consolidación de las cantidades dispuestas de la cuenta de tesorería pendientes de reembolso de 1 de enero de 1997 (58 % de 250.000.000 de pesetas con Ibercaja).

Zaragoza, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

1210 *ORDEN de 30 de junio de 1997, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca curso de Diplomado en Sanidad.*

Los profesionales sanitarios deben tener una visión comunitaria de los problemas de salud. Sin perder de vista los aspectos individuales en la práctica clínica, han de considerar que los problemas de salud trascienden al propio individuo para convertirse en una cuestión de interés comunitario y de salud pública.

En atención a ello, respondiendo también a la gran demanda que por esta formación existe en nuestra Comunidad Autónoma, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y

Trabajo, por medio de la Dirección General de Salud Pública, convocan un Curso de Diplomado en Sanidad a celebrar en Zaragoza, de acuerdo con las siguientes,

BASES

Primera.—Se convoca un Curso de Diplomado en Sanidad para los profesionales sanitarios, a celebrar en Zaragoza, con una duración total de 200 horas lectivas.

Segunda.—Las clases comenzarán el 7 de noviembre de 1997 y durarán hasta marzo de 1998. Las clases se impartirán en las aulas del Instituto Aragonés de Administración Pública los viernes de las 16 a las 20:30 horas, y los sábados de las 10 a las 14:30 horas y de las 16 a las 20:30 horas, salvo festivos. La evaluación final tendrá lugar a finales de abril de 1998. El calendario detallado se hará público tras la selección de los participantes.

Tercera.—Se convoca un total de 35 plazas para profesionales que desarrollen su trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón: Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Diplomados Universitarios de Enfermería y otros titulados universitarios que realicen tareas profesionales directamente relacionadas con la salud pública y la atención primaria de salud, a distribuir por grupos de profesionales proporcionalmente al número de solicitudes recibidas de cada una de ellos.

Los profesionales que posean dos o más titulaciones deberán optar obligatoriamente por una a efectos de la solicitud, y sólo se valorarán los méritos correspondientes a la opción escogida; el no hacerlo será causa de exclusión.

Del total de plazas que correspondan a cada profesión se reservará un 10% para profesionales en situación de desempleo. Los solicitantes que se acojan a esta posibilidad no podrán optar por el grupo general (a efectos de esta convocatoria, se considera en situación de desempleo a aquella persona que no tiene relación funcional, ni laboral fija o temporal, ni situación de interinidad o de sustitución durante al menos tres meses anteriores a la solicitud en la profesión por la que opta al curso).

En el caso de que las plazas asignadas al grupo general no sean cubiertas en su totalidad, se sustituirán por plazas de profesionales en situación de desempleo y viceversa.

Cuarta.—Quienes deseen ser admitidos a este curso deberán presentar su solicitud, según modelo del anexo I, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» y hasta el día 1 de septiembre de 1997.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Instituto Aragonés de Administración Pública, se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza), en los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes 1, 22071 Huesca) o Teruel (General Pizarro 1, 44071 Teruel), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud se hará constar, bajo juramento o promesa de ser ciertos los datos que se indican, el puesto de trabajo, el tiempo de servicios reconocidos en la administración y el centro de trabajo actual. En el supuesto de profesionales en situación de desempleo, harán constar su expediente académico. Todas las circunstancias antedichas deberán señalarse en la instancia sin que sea necesario aportar la documentación que las acredite.

Quinta.—La selección de candidatos se efectuará por una Comisión de selección constituida en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Vocales: Tres miembros designados por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo entre las personas que prestan sus servicios en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Sexta.—Las plazas que correspondan a cada titulación serán adjudicadas de acuerdo con los criterios señalados en el anexo II para el grupo general.

Las plazas que correspondan a profesionales en situación de desempleo serán adjudicadas a los que hayan obtenido la mayor puntuación de acuerdo con el baremo establecido en el anexo III.

Transcurridos 15 días tras terminar el plazo de presentación de solicitudes, se expondrán en el tablón de anuncios de los tres Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, el de la Dirección General de Salud Pública y en el del I.A.A.P. dos relaciones de personas. En la primera figurarán las 35 personas que resulten provisionalmente admitidas según los criterios arriba expuestos. En la segunda figurarán las 35 personas que estén a continuación por orden de méritos. El propósito de esta segunda relación es exclusivamente de reserva, de la que se escogerá por riguroso orden de méritos para admitir al curso, caso de que las personas de la primera relación no cumplan los criterios exigidos. En ambas listas se indicará la situación profesional, con el tiempo de servicios reconocido en el caso del grupo general, y la puntuación para los profesionales en situación de desempleo.

Se concederá un plazo de 10 días para efectuar las reclamaciones que se estimen oportunas.

También en este plazo de 10 días, las personas que figuren en ambas listas deberán acreditar documentalmente las circunstancias declaradas en la solicitud: en el caso del grupo general, mediante una única certificación actualizada, expedida por la unidad administrativa de la que dependan, en la que se acredite el puesto de trabajo, la situación administrativa y el tiempo de servicios reconocidos en la Administración, en la titulación por la que hayan optado. En el caso de los profesionales en situación de desempleo, una certificación actualizada expedida por el I.N.E.M. y la certificación del expediente académico.

La falta de acreditación de los datos señalados en la instancia, en el momento señalado para ello, dará lugar a la pérdida del derecho a participar en este curso y en cualquier otro de similar contenido que en el futuro se convoque.

Séptima.—Transcurrido este plazo el Instituto Aragonés de Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» la resolución con la relación definitiva de las 35 personas admitidas.

Octava.—Los alumnos admitidos deberán abonar las correspondientes tasas de matrícula una vez notificada la admisión, antes del inicio del curso y en la forma que se indicará en su momento.

Novena.—El Curso tendrá un contenido teórico-práctico en materia de salud pública, siendo su objetivo general y programa abreviado el que se relaciona en el anexo IV de la presente Orden. Constará de 200 horas lectivas, de las que al menos 50 se destinarán a la realización de un trabajo práctico. La ausencia injustificada al 10% de las clases supondrá el no poder optar a la titulación correspondiente.

Décima.—Los alumnos evaluarán en cada módulo las actividades docentes y al profesorado que imparte las clases, y serán evaluados mediante una prueba parcial para comprobar su progreso en el Curso.

Terminado el Curso se procederá a la evaluación final de cada alumno, por un Tribunal constituido por personal del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Instituto Aragonés de Administración Pública y Escuela Nacional de

Sanidad. La evaluación de cada alumno consistirá en un 70 % en una prueba con 50 preguntas de respuesta múltiple y un máximo de cinco preguntas prácticas, y en un 30 % en la valoración del trabajo práctico.

Undécima.—Para obtener el Diploma correspondiente de la Escuela Nacional de Sanidad, será condición indispensable haber superado con la calificación final de suficiencia las pruebas correspondientes.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera.—Con objeto de mejorar la formación del personal sanitario, se podrán incluir en la relación a que hace referencia la base séptima de la presente Orden, como admitidos sin ocupación de plaza, hasta 5 profesionales atendiendo a las necesidades del Servicio a que estén adscritos, por Resolución motivada del Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública.

DISPOSICION FINAL

Primera.—Se faculta al Instituto Aragonés de Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Zaragoza, a 30 de junio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO

ANEXO I - SOLICITUD DE ADMISIÓN AL "CURSO DE DIPLOMADO EN SANIDAD". ZARAGOZA, 1997-98. CODIGO 150

APELLIDO1:

APELLIDO2:

NOMBRE:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

FECHA NACIMIENTO:

D.N.I.:

TITULACIÓN: (ejemplo: ATS/DUE, médico, etc. Señale por la que opta)

PUESTO DE TRABAJO:

- Descripción: _____

(ejemplo: médico de atención primaria, veterinario de zona...)

- Centro de Trabajo actual: _____

(ejemplo: Centro de Salud de Jaca)

- Tipo (Señale con una cruz lo que proceda):

- Funcionario de carrera o laboral fijo de la Administración de la C.A. de Aragón
- Funcionario interino o contratado temporal de la Administración de la C.A. de Aragón
- Personal estatutario o laboral fijo del Insalud con destino en plazas de atención primaria en la C.A. de Aragón.
- Personal interino o contratado temporal del Insalud con destino en plazas de atención primaria en la C.A. de Aragón.
- Funcionarios de carrera o laborales fijos de la Administración Central o Local en Aragón.
- Funcionarios interinos o contratados de la Administración Central o Local en Aragón.

Tiempo de Servicios en la Administración reconocido: ____ años ____ meses ____ días

Para los que deseen acogerse a las plazas para PROFESIONALES EN PARO:

__ Matrículas de Honor __ Sobresalientes __ Notables __ Aprobados

Grado de Licenciado: SI NO

Créditos del doctorado: ____ Grado de Doctor: SI NO

PUNTUACIÓN TOTAL (máximo 2,0): __, __

SOLICITA ser admitido al Curso de Diplomado en Sanidad, a celebrar en Zaragoza en 1997-98.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados.

..... a de de 1997

Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.
INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ANEXO II ADJUDICACION DE PLAZAS EN EL GRUPO GENERAL

Las plazas que correspondan a cada titulación serán adjudicadas del siguiente modo:

1º.—Funcionarios de carrera o contratados laborales fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, como máximo un 25% de las plazas.

2º.—Funcionarios interinos o contratados temporales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, como máximo un 25% de las plazas.

3º.—Personal estatutario o contratados laborales fijos del Insalud con destino en plazas de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, como máximo un 25% de las plazas.

4º.—Personal interino o contratados temporales del Insalud con destino en plazas de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, como máximo un 15% de las plazas.

5º.—Funcionarios de carrera o contratados laborales fijos de la Administración Local o Central con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón, como máximo un 5% de las plazas.

6º.—Funcionarios interinos o contratados temporales de la Administración Local o Central con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón, como máximo un 5% de las plazas.

En caso de quedar plazas libres en cualquiera de los grupos establecidos, se cubrirán con las del grupo siguiente.

En cada uno de los grupos indicados la plaza se adjudicará según el tiempo de servicios reconocido en la Administración hasta la fecha de la convocatoria de este Curso, teniendo preferencia cuando éste sea mayor; en caso de empate, se adjudicará al de mayor edad.

A los profesionales con dos o más titulaciones se les valorará únicamente el tiempo de servicio prestado como consecuencia de la titulación por la que han optado.

ANEXO III BAREMO DE MERITOS PARA PROFESIONALES EN PARO

1.1 Estudios de Licenciatura y Doctorado.

La puntuación a considerar se obtendrá dividiendo, entre el total de asignaturas computadas, la suma de las puntuaciones de cada asignatura, según la siguiente relación:

—Por cada sobresaliente con matrícula de honor: 0,4 puntos

—Por cada sobresaliente: 0,3 puntos

—Por cada notable: 0,2 puntos

—Por cada aprobado: 0,1 puntos

Del cómputo total de asignaturas se excluirán las correspondientes a F.E.N., educación física y religión.

1.2. Por cada 8 créditos en cursos monográficos del doctorado (con un máximo de 0,4): 0,1 puntos

1.3. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

(si es con premio extraordinario 0,3 puntos)

1.4. Grado de Doctor: 1 punto

(si es con premio extraordinario 1,5 puntos)

En caso de empate en el baremo de méritos se adjudicará la plaza al de mayor edad.

ANEXO IV CURSO DIPLOMADO EN SANIDAD

Objetivo general:

El objetivo fundamental de este Curso de Diplomado de Sanidad es proporcionar a los profesionales de la salud una visión global de las diversas disciplinas de la Salud Pública y darles a conocer los instrumentos imprescindibles que se

utilizan para la interpretación, control y evaluación de los problemas de salud.

Programa:

Módulo 1.—Introducción al concepto de Salud Pública. El Sistema Nacional de Salud.

Horas lectivas: 16

Módulo 2.—Determinantes e indicadores del nivel de salud de la Comunidad. Sistemas de información sanitaria. Horas lectivas: 24

Módulo 3.—Métodos y técnicas para estudio identificación y análisis de problemas de salud Horas lectivas: 46

Módulo 4.—Planificación de Programas e Intervenciones sanitarias.

Horas lectivas: 20

Módulo 5.—Programas e intervención: Prevención de la enfermedad y Protección y Promoción de la Salud.

—Parte común: programas y educación para la salud (20 horas).

—Contenidos opcionales: elegir entre opción A (prevención y promoción de la salud en atención primaria, 10 horas) u opción B (salud ambiental y legislación, 10 horas)

Módulo 6.—La evaluación de los programas de intervención sanitaria.

Horas lectivas: 10

Módulo 7.—La formación continuada del Profesional Sanitario. Las publicaciones científicas y su lectura crítica. Acceso a las fuentes bibliográficas. Normas generales para la presentación y publicación de trabajos de investigación.

Horas lectivas: 4

Módulo 8.—Trabajo práctico

Horas: 50

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1211

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, por la que se fijan las bases de convocatoria y se inicia el procedimiento de adjudicación de 8 viviendas de promoción pública directa en la localidad de Almunia de San Juan (Huesca).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 165/1993, de 19 de octubre de la Diputación General de Aragón sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, se inicia el procedimiento de adjudicación de ocho viviendas en el municipio de Almunia de San Juan (Huesca), de acuerdo con las siguientes Bases:

Ubicación: C/ Nao y Joaquín Costa y C/ Antonio Aura.

Ambito geográfico de la Promoción: Término Municipal de Almunia de San Juan (Huesca).

Superficie y precio aproximado de las viviendas: Bloque C/ Del Nao y C/ Joaquín Costa.

Nº de viv.	Superfc. útil vivienda	Superfc. útil trastero	P.v. aprox. por viv. (sin IVA/ incluido trastero)
2 viv. tipo D	77,84 m ²	1,52 m ²	5.871.859 pts.
2 viv. tipo I	73,59 m ²	1,52 m ²	5.554.973 pts.
Bloque C/ Antonio Aura.			
2 viv. tipo A	75,19 m ²	1,65 m ²	5.680.088 pts.
2 viv. tipo B	77,97 m ²	1,65 m ²	5.887.368 pts.

Régimen de cesión: Compraventa.

Forma de pago: 5 % del precio de la vivienda como aportación inicial, 95 % restante a pagar en 25 años al 5 % de interés anual, mediante cuotas crecientes en una tasa anual del 4 %.